



GOBIERNO REGIONAL  
**Cajamarca**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N°. 053-2014-GR-CAJ.**

(DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 036-2014-GR-CAJ).

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:**

**INSTALACION DE UN VIVERO PARA EL PROYECTO:  
“FORTALECIMIENTO PARA LA FORESTACION CON  
ESPECIES NATIVAS Y EXOTICAS EN LA ZONA CHIRINOS  
– DISTRITO DE CHIRINOS – SAN IGNACIO -  
CAJAMARCA”.**



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

#### **IMPORTANTE:**

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*



## 1.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.



## **IMPORTANTE:**

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N<sup>o</sup> 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

## **1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS<sup>1</sup>**

**En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:**

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

## **IMPORTANTE:**

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

<sup>1</sup> De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

**En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:**

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

**IMPORTANTE:**

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

## 1.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el



costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

### **IMPORTANTE:**

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.<sup>2</sup>*

## **1.7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

### **1.7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA**

**En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

**En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:**

<sup>2</sup> Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.



Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

### IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

## 1.7.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA



Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P <sub>i</sub>	=	Puntaje de la propuesta económica i
O <sub>i</sub>	=	Propuesta Económica i
O <sub>m</sub>	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### **IMPORTANTE:**

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

## **1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:**

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.



## **IMPORTANTE:**

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

## **En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:**

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

## **IMPORTANTE:**

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>4</sup>.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

<sup>4</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

## **1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

## **1.10. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

### 3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

### 3.3. DE LAS GARANTÍAS

#### 3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### 3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos



extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **IMPORTANTE:**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

### **3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

### **3.6. ADELANTOS**

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

### **3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### **3.8. PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Cajamarca.  
RUC N<sup>o</sup> : 204563744168  
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet N<sup>o</sup>. 351  
Teléfono/Fax: : 076599020  
Correo electrónico: : [echilon@regioncajamarca.gob.pe](mailto:echilon@regioncajamarca.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de **Servicios para la Instalación de un Vivero para el Proyecto: “Fortalecimiento para la Forestación con Especies Nativas y Exóticas en las Zona Chirinos – Distrito de Chirinos – San Ignacio - Cajamarca”**.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>5</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 155,945.80 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 80/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril de 2014.

#### **IMPORTANTE:**

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N<sup>o</sup> 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

*De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:*

<sup>5</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 053-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA  
(DERIVADA DE LA ADS N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA)



<b>Valor Referencial (VR)</b>	<b>Límite Inferior</b>		<b>Límite Superior</b>	
	<b>Con IGV</b>	<b>Sin IGV</b>	<b>Con IGV</b>	<b>Sin IGV</b>
<b>S/.</b> <b>155,945.80</b> <b>(Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 80/100 Nuevos Soles).</b>	<i>No se ha establecido</i>		<b>S/.</b> <b>155,945.80 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 80/100 Nuevos Soles).</b>	<b>S/.</b> <b>132,157.45</b> <b>(Ciento Treinta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete con 45/100 Nuevos Soles).</b>

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°. 182-2014-GR.CAJ/DRA, de fecha 13 de mayo de 2014.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Meta : 0098 **Fortalecimiento para la Forestación con Especies Nativas y Exóticas en las Zona Chirinos – Distrito de Chirinos – San Ignacio - Cajamarca”.**

Certificado N°. 076.

Clasificador : 2.6.7.1.6.3

#### IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta y cinco (35) días calendarios. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de reproducción si es que el postor solicita las bases es de S/. 6.00 (Seis con 00/100 Nuevos Soles).



## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 30115 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Ley N°. 29873, Ley que Modifica el Decreto Legislativo N°. 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°. 138-2012-EF, que Modifica al D.S N°. 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto supremo N°. 080-2014-EF – Modifica el Reglamento del D. Legislativo N°. 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 184-2008-EF.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Directiva No 016-2012-OSCE/CD - Participación de proveedores en Consorcios en las Contrataciones del Estado, modificado mediante la Resolución No 391-2012-OSCE/PRE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN <sup>6</sup>

ETAPAS	FECHAS	LUGAR / MEDIO
CONVOCATORIA	El 09 de Julio de 2014	Publicación en el SEACE
REGISTRO DE PARTICIPANTES	Del 10 de Julio al 17 de Julio de 2014	Dirección de Abastecimientos Oficina de Procesos de Selección, de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	El 18 de Julio de 2014	Desde las 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas. en la Oficina de Tramite Documentario
CALIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS	El 21 de Julio 2014.	Comité Especial Permanente <b>(Acto Privado)</b>
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.	El 21 de Julio de 2014	Comité Especial Permanente <b>(Acto Privado)</b>

#### **IMPORTANTE:**

- *Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación de menor cuantía derivada, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas deberán mediar no menos de seis (06) días hábiles.*

### 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Unidad de Procesos de Selección, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca (1er piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 13:00 Horas y 14:30 Horas a 17:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción; presentar **Formato "A" y adjuntar RNP** de servicios vigente.

#### **IMPORTANTE:**

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

### 2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS <sup>7</sup>

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa

<sup>6</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

<sup>7</sup> De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N° 053-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA  
(DERIVADA DE LA ADS N° 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA)



de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca (1er piso), en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 053-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria)**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

***Señores:***

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA  
*Att.: Comité Especial Permanente*

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 053-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).**

**Denominación de la convocatoria: Servicios para la Instalación de un Vivero para el Proyecto: “Fortalecimiento para la Forestación con Especies Nativas y Exóticas en las Zona Chirinos – Distrito de Chirinos – San Ignacio - Cajamarca”.**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

***Señores:***

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA  
*Att.: Comité Especial Permanente*

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 053-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).**

**Denominación de la convocatoria: Servicios para la Instalación de un Vivero para el Proyecto: “Fortalecimiento para la Forestación con Especies Nativas y Exóticas en las Zona Chirinos – Distrito de Chirinos – San Ignacio - Cajamarca”.**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]



## 2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 2.4.1. SOBRE N<sup>o</sup> 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y una copia<sup>8</sup>.

El sobre N<sup>o</sup> 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>9</sup>, la siguiente documentación:

#### Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N<sup>o</sup> 1)**.
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección<sup>10</sup> **(Anexo N<sup>o</sup> 2)**. además deberá acreditar:
  - b.1)** Documentos que acrediten los Requerimientos del Proveedor y del personal propuesto de conformidad con el **numeral 5.2 de los RTM**<sup>11</sup>.
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N<sup>o</sup> 3)**.  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N<sup>o</sup> 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo N<sup>o</sup> 5)**.
- f) Relación y declaración jurada de la disponibilidad de maquinarias y equipos para la prestación de los servicios
- g) . **Formato Libre**

<sup>8</sup> De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

<sup>9</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

<sup>10</sup> El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

<sup>11</sup> En caso se determine que adicionalmente a la Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, a que se refiere el literal b) de la documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases, deba presentarse algún otro documento para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, a continuación deberá consignarse tal exigencia, teniendo en consideración los requisitos establecidos por los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos sectoriales y otros establecidos en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.



## **IMPORTANTE:**

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

## **Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>12</sup>.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>13</sup>.
- c) **Factor Experiencia del Postor en la Especialidad:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. (cancelado en el mismo comprobante de pago y/o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o papeleta de depósito o reporte de estado de cuenta o copia de cheque), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio. (**Anexo N° 6**).
- d) **Factor Cumplimiento del Servicio:** Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de Constancias o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, que acredite que el servicio presentado para la experiencia se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 07**, referido a Cumplimiento del Servicio.

- e) **Factor experiencia del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o ii) certificados o iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. (**Anexo N° 8**).

## **IMPORTANTE:**

- *En el caso de la ejecución de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao podrá presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según **Anexo N° 11**.*
- *Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la*

<sup>12</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

<sup>13</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.



*aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N<sup>o</sup> 10).*

*En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.*

- En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

## 2.4.2. SOBRE N<sup>o</sup> 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>14</sup>

El Sobre N<sup>o</sup> 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial. **(Anexo N<sup>o</sup> 09).**

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

### **IMPORTANTE:**

- La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N<sup>o</sup> 10), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*
- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

## 2.5. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP <sub>i</sub>	= Puntaje total del postor i
PT <sub>i</sub>	= Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE <sub>i</sub>	= Puntaje por evaluación económica del postor i
c <sub>1</sub>	= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = 0.70
c <sub>2</sub>	= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = 0.30

### **IMPORTANTE:**

- En el caso de contratación de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:*

<sup>14</sup> De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



*“En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (**Anexo N<sup>o</sup> 10**), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.”*

## 2.6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza por la Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI). Según Anexo N<sup>o</sup>. 12**
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Correo electrónico para notificar la orden de servicio.
- g) Copia de DNI del Representante Legal.
- i) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- i) Copia del RUC de la empresa.

### **IMPORTANTE:**

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N<sup>o</sup> 5196-2011-SBS y N<sup>o</sup> 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio .*
- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

## 2.7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

Se entenderá notificada, una vez consentida la buena pro en el SEACE y será responsabilidad del contratista el permanente seguimiento del respectivo proceso, a través de la página web: [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).

La citada documentación deberá estar dirigida al Director Regional de Administración y será presentada en Jr. Santa Teresa de Journet N<sup>o</sup> 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.

## 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de la siguiente manera:



**Primer pago:** 40 % a la valorización del 50% de avance físico.

**Segundo pago:** 60 % a la entrega del vivero 100% instalado y listo para su funcionamiento.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Areas Protegidas del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

## 2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

## 2.10. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde.



## CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA INSTALACIÓN DE UN VIVERO FORESTAL PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO PARA LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS Y EXÓTICAS EN LA ZONA DE CHIRINOS DISTRITO DE CHIRINOS – SAN IGNACIO CAJAMARCA"

ENTIDAD : Gobierno Regional de Cajamarca

SOLICITANTE : Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente  
Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de los servicios de instalación de un vivero forestal con capacidad para producir 362,976 plántones forestales por campaña según especificaciones técnicas establecidas, requeridos para el Proyecto "Fortalecimiento para la Forestación y Reforestación con Especies Nativas y Exóticas en la Zona de Chirinos, Distrito de Chirinos – San Ignacio Cajamarca".

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Mediante el presente proceso se busca contar con la infraestructura necesaria para producir un total de 1'450,786 plántones forestales durante tres años, con una capacidad de producción de 362,976 plántones forestales por campaña, de tal manera que se logre el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el componente (3) MANEJO FORESTAL del proyecto "Fortalecimiento para la Forestación y Reforestación con Especies Nativas y Exóticas en la Zona de Chirinos, Distrito de Chirinos – San Ignacio Cajamarca".

#### 3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional Cajamarca a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ejecuta el proyecto, "Fortalecimiento para la Forestación y Reforestación con Especies Nativas y Exóticas en la Zona de Chirinos, Distrito de Chirinos – San Ignacio Cajamarca" teniendo como meta la instalación de 1290 hectáreas de plantaciones forestales mediante sistemas de macizos forestales y sistemas agroforestales, con especies forestales nativas y exóticas, capacitación y asistencia técnica por un periodo de 32 meses y sensibilización ambiental por un periodo de 24 meses. En ese sentido, con la finalidad de instalar las plantaciones forestales, se debe instalar un vivero forestal de mediana tecnología con una capacidad para producir 362,976 plántones forestales por campaña y de esta manera obtener los logros de los objetivos y metas contempladas en el componente 3 para el Proyecto "Fortalecimiento para la Forestación y Reforestación con Especies Nativas y Exóticas en la Zona de Chirinos, Distrito de Chirinos – San Ignacio Cajamarca".

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1 Objetivo General

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de instalación de la estructura de un vivero forestal de mediana tecnología, con capacidad para la producción de 362,976 plántones forestales por campaña.

##### 4.2 Objetivos Específicos

Contar con un vivero forestal de mediana tecnología, con capacidad para producir 362,976 plántones forestales por campaña, para abastecer con plántones al proyecto de forma ininterrumpida por todo el periodo de ejecución del proyecto



### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 5.1 Actividades Principales

##### Fase I: Plan de Trabajo

Elaborar y presentar el Plan de trabajo del servicio a prestar, indicando las actividades y metodología que se seguirán para el cumplimiento de los productos esperados.

Este plan de trabajo debe ser presentado en un cuadro que permitirá controlar los avances en relación a lo programado y que permita a la supervisión y/o monitoreo por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas tomar las previsiones y medidas correctivas.

El Plan de trabajo deberá ser presentado por el Consultor a los cinco días hábiles después de haber firmado el contrato.

##### Fase II: Instalación del Vivero Forestal

Se deberá realizar las siguientes actividades:

- Revisión del expediente de construcción del vivero forestal, realizando las observaciones respectivas de ser el caso.
- Ejecución de todos los trabajos previos y necesarios para ejecutar las actividades de instalación del vivero forestal
- Ejecución de cada una de las partidas que a continuación se describen las cuales están consideradas en el respectivo Expediente Técnico y de acuerdo a los planos que se adjuntan.

Asimismo se deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes partidas específicas:

ITEM	Unidad	CANT.
<b>Bienes e Instalación de Vivero Forestal</b>	<b>m2</b>	<b>3,854.97</b>
<b>Limpieza del terreno y trazo para el vivero</b>	<b>m2</b>	<b>3,854.97</b>
<b>Servicio de terceros:</b>		
Limpieza del terreno y trazo para el vivero - obrero	Jornal	6.00
<b>Nivelación del terreno para el vivero</b>	<b>m2</b>	<b>3,854.97</b>
<b>Servicio de terceros:</b>		
Nivelación del terreno para el vivero - obrero	Jornal	15.00
<b>Instalación del cerco perimétrico</b>	<b>Metro</b>	<b>288.53</b>
<b>Servicio de terceros:</b>		
Instalación del cerco perimétrico - obrero	Jornal	6.00
Transporte de materiales para el cerco perimétrico	Global	1.00
<b>Materiales de Construcción:</b>		
Alambre de púa rollo x 200 m	Rollo	9
Grapas para cerco	Kilogramo	6
Portón metálico	m 2	1
Poste: Diámetro= 4" x 2.5 m.	Unidad	146
<b>Construcción de almacén y guardianía (5 x 8 m.)</b>	<b>m2</b>	<b>40.00</b>
<b>Servicio de terceros:</b>		
Construcción de almacén y guardianía - operario	Global	1
Construcción de almacén y guardianía - obrero	Jornal	20
Transporte de materiales para de almacén y guardianía	Global	1.00
<b>Materiales de Construcción:</b>		
Calamina galvanizada de 1.83 x 0.83x 0.22	Unidad	46
Cemento portland tipo I (42.5kg)	Unidad	22
Cilindros para agua	Unidad	1
Clavos para calamina	Kilogramo	5
Clavo para madera c/c 4"	Kilogramo	5
Clavo para madera c/c 3"	Kilogramo	5
Cintas de madera aserrada 2"x1.5"x 9m	Unidad	12
Cargadores de madera aserrada de 4"x3"x9m	Unidad	2
Arriostres de madera aserrada de 4"x3"x5m	Unidad	3





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 053-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA  
(DERIVADA DE LA ADS N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA)



ITEM	Unidad	CANT.
Cumbrera de madera aserrada de 4"x4"x9m	Unidad	1
Arena gruesa	m3	5
Parantes de madera aserrada de 4"x4"x2.8m	Unidad	12
Parantes de madera aserrada de 4"x4"x3.8m	Unidad	3
Puerta contraplacada (1x 2.10 m) - incluye colocación	Unidad	2
Soporte de madera de de 3"x4"x0.4m	Unidad	6
Triplay 1.20 x 2.40 x 8mm	Unidad	30
Turgos de madera aserrada de 4"x3"x3.40m	Unidad	12
Ventanas c/marco de madera y malla metálica (1.5x1 m)	Unidad	2
<b>construcción de servicios higiénicos y ducha</b>	<b>m2</b>	<b>6.76</b>
<b>Servicio de terceros:</b>		
Construcción de servicios higiénicos y ducha - operario	Global	1.00
Construcción de servicios higiénicos y ducha - obrero	Jornal	34.00
Transporte de materiales para servicios higiénicos	Global	1.00
<b>Materiales de Construcción:</b>		
Alambre negro # 16	Kilogramo	2.5
Clavos para madera c/c 2 1/2"	Kilogramo	1
Clavos para calamina	Kilogramo	1
Fierro corrugado de 3/8" x 9m	Unidad	7
Piedra chancada de 1/2"	m3	0.6
Piedra chancada de 3/4"	m3	0.5
Arena gruesa	m3	0.6
Ladrillo de arcilla k.k. De cabeza- artesanal	Unidad	200
Cemento portland tipo i (42.5kg)	Unidad	9
Bisagra aluminiz. capuchina 3"x3"	Unidad	8
Picaporte de fierro de 2"	Unidad	2
Tirador	Unidad	2
Yeso 7.5 kg	Unidad	1
Cordel	Metro	6
Pegamento para PVC	Galón	0.2
Malla mosquitero de nylon blanco	m2	2
Listones madera aserrada de 2" x 3" x 1.73 m	Unidad	4
Listones madera aserrada de 2" x 3" x 2.55 m	Unidad	2
Cintas de madera aserrada de 2" x 3" x 2.55 m	Unidad	2
Arriostres de madera aserrada de 2" x 3" x 1.34 m	Unidad	23
Arriostres de madera aserrada de 2" x 3" x 2.20 m	Unidad	10
Parantes de madera aserrada de 4" x 4" x 2.7 m	Unidad	4
Parantes de madera aserrada de 4" x 4" x 2.10 m	Unidad	3
Calamina galvanizada 1.83m x 0.83m x 0.22mm	Unidad	23
Tubería de PVC SAP de 1/2" clase 10 x 6m	Unidad	4
Adaptador UPR de PVC de 1/2"	Unidad	10
Codo de PVC de 1/2" de 90°	Unidad	6
Tubería de PVC sal 2"	Unidad	1
Tee PVC sap 1/2" t/embone	Unidad	6
Codo de 90 PVC sal de 2"	Unidad	1
Ramal tee simple PVC sal de 2"	Unidad	1
Válvula compuerta de bronce de 1/2"	Unidad	1
Trampa para piso 2"	Unidad	1
Sumidero de bronce 2"	Unidad	1
Sombrero de ventilación	Unidad	1
Cinta teflón	Unidad	2
Ducha cromada incluye grifería + llave	Unidad	1
<b>Instalación de suministro de agua</b>	<b>Metro</b>	<b>320.00</b>
<b>Servicio de terceros:</b>		
Instalación del suministro de agua - operario	Global	1.00
Instalación del suministro de agua - obrero	Jornal	25.00
Transporte de materiales para el suministro de agua	Global	1.00
<b>Materiales de Construcción:</b>		
Adaptador UPR de PVC de 2"	Unidad	2





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 053-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA  
(DERIVADA DE LA ADS N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA)



ITEM	Unidad	CANT.
Cable de acero de 3/8" de 7 hilos	Metro	100
Cinta teflón	Unidad	3
Llave de control de PVC 2" con universal	Unidad	1
Pegamento PVC de alta presión	Galón	1
Niple de PVC de 2" x 2"	Unidad	1
Abrazadera de 3" a 2"	Unidad	1
Tubería de PVC SAP de 2" clase 10	Unidad	54
<b>Construcción del galpón (5 x 8 m.)</b>	<b>m2</b>	<b>40.00</b>
<b>Servicio de terceros:</b>		
Construcción del galpón - operario	Global	1
Construcción del galpón - obrero	Jornal	18
Transporte de materiales para galpón	Global	1
<b>Materiales de Construcción:</b>		
Calamina galvanizada de 1.83 x 0.83x 0.22	Unidad	46
Clavos para calamina	Kilogramo	5
Clavo para madera c/c 4"	Kilogramo	5
Cintas de madera aserrada 2"x1.5"x 9m	Unidad	12
Clavos para madera s/c 4"	Kilogramo	5
Cargadores de madera aserrada de 4"x3"x9m	Unidad	2
Arriostres de madera aserrada de 4"x3"x5m	Unidad	3
Cumbrera de madera aserrada de 4"x4"x9m	Unidad	1
Parantes de madera aserrada de 4"x4"x2.8m	Unidad	8
Parantes de madera aserrada de 4"x4"x3.8m	Unidad	2
Soporte de madera de 3"x4"x0.4m	Unidad	6
Turgos de madera aserrada de 4"x3"x3.40m	Unidad	12
<b>Construcción cama de almacigo (1.2m x 12m)</b>	<b>m2</b>	<b>14.40</b>
<b>Servicio de terceros:</b>		
Construcción de cama almaciguera	Jornal	6
Transporte de materiales para cama almaciguera	Global	1.00
<b>Materiales de Construcción:</b>		
Alambre galvanizado n°14	Kilogramo	2
Cordel	Metro	15
Clavos c/c para madera de 4"	Kilogramo	0.5
Escantillon de madera de 1" x 4" x 0.4 cm	Unidad	10
Estacas de ø 2.5" x 0.7 m	Unidad	16
Tabla de madera de 1" x 0.20 x 2.00 m	Unidad	15
<b>Construcción de túneles de producción forestal</b>	<b>m2</b>	<b>2,146.28</b>
<b>Servicio de terceros:</b>		
Construcción de túneles - operario / carpintería metálica	Global	1.00
Construcción de túneles - obrero / carpintería metálica	Jornal	30.00
Construcción de túneles - operario	Global	1.00
Construcción de túneles - obrero	Jornal	120.00
Transporte de materiales - construcción de túneles	Global	1.00
<b>Materiales de Construcción:</b>		
Alambre galvanizado n°12	Kilogramo	236.00
Arena gruesa	m3	10.00
Cable de acero de 3/8" de 7 hilos	Metro	630.00
Cemento portland tipo I (42.5kg)	Unidad	171.00
Cilindros para agua	Unidad	1.00
Cordel	Metro	200.00
Fierro corrugado de 1/4" x 9 m.	Unidad	18.00
Fierro corrugado de 3/8" x 9 m.	Unidad	7.00
Manguera 5/8"	Metro	80.00
Tubo galvanizado de 1/2" x 6.40 m.	Unidad	222.00
Tubo galvanizado de 2" x 6.40 m.	Unidad	43.00
Tubo negro de 1/2" x 6 m.	Unidad	1.00
Templador galvanizado de 1/2"	Unidad	22.00
Tubo de PVC 3/4" clase 10	Unidad	13.00
Piedra chancada de 1/2"	m3	117.00





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 053-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA  
(DERIVADA DE LA ADS N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA)



ITEM	Unidad	CANT.
Plástico tipo "margarito" - 4 m de ancho	Metro	560.00
Yeso 7.5 kg	Unidad	10.00
<b>Sistema de riego túneles de producción</b>	<b>m2</b>	<b>2,146.28</b>
<b>Servicio de terceros:</b>		
Construcción del sistema de riego de túneles - operario	Global	1.00
Construcción del sistema de riego de túneles - obrero	Jornal	75.00
Transporte de materiales - construcción de sist. de riego	Global	1.00
<b>Materiales de Construcción:</b>		
Abrazadera de 2" a 3/4"	Unidad	11.00
Adaptador macho para manguera HDPE de 25 mm	Unidad	11.00
Adaptador UPR de PVC de 3/4"	Unidad	44.00
Adaptador UPR de PVC de 2"	Unidad	10.00
Cinfillos de seguridad de 15 cm	Unidad	1562.00
Cinta teflón	Unidad	10.00
Codo de PVC de 3/4" de 45°	Unidad	22.00
Codo de polipropileno HDPE (50mm) de 2" x 90°	Unidad	3.00
Filtro de anillas dual lite de 2" RM - 120 MESH	Unidad	1.00
Llave de control tipo compuerta de 3/4" de bronce	Unidad	11.00
Llave de control de PVC 2" con universal	Unidad	1.00
Manguera HDPE de 25 mm PN 10 de alta presión (rollo 100 metros)	Metro	550.00
Micro tubo de polietileno de 4/7 mm	Metro	230.00
Micro aspersor modular suspendido con rotor invertido de 43 litros/ hora - LDP 4/7 con estabilizador	Unidad	280.00
Niple de PVC de 2" x 2"	Unidad	2.00
Pegamento PVC de alta presión	Galón	1.00
Reducción BUSH de PVC de 2" a 1"	Unidad	1.00
Tapón hembra de PVC de 3/4" para manguera HDPE de 25 mm	Unidad	11.00
Tapón SAP de PVC de 2"	Unidad	1.00
Tee de polipropileno HDPE (50mm) de 2"	Unidad	2.00
Tubería de PVC SAP de 2" clase 10 x 6m	Unidad	15.00
Tubería de PVC SAP de 3/4" clase 10 x 6m	Unidad	8.00
Válvula de aire HDPE doble acción de 1" equipada	Unidad	1.00
Tanque de polietileno 2500 l	Unidad	1.00
Parante de madera aserrada 4" x 4" x 2.4m	Unidad	4.00
Arriestre de madera aserrada 3" x 4" x 2m	Unidad	8.00
Tabla de madera 1.5" x 20cm x 2m	Unidad	10.00
Cemento portland tipo I (42.5kg)	Unidad	1.00
Arena gruesa	m3	0.25
Piedra chancada 1/2"	m3	0.25
Tubería de PVC SAP de 1/2" clase 10 x 6m	Unidad	7.00
Abrazadera de 2" a 1/2"	Unidad	1.00
Llave de control de PVC 2"	Unidad	2.00
Llave de control de PVC 1/2"	Unidad	1.00
Codo de PVC de 1/2" de 90°	Unidad	2.00
Adaptador UPR de PVC de 1/2"	Unidad	7.00
<b>Tinglado para la producción forestal</b>	<b>m2</b>	<b>2,146.28</b>
<b>Servicio de terceros:</b>		
Instalación del tinglado - obrero	Jornal	25.00
Transporte de materiales - construcción de sist. de riego	Global	1.00
<b>Materiales de Construcción:</b>		
Driza nylon ø 3/8"	Metro	2,600.00
Hilo de naylo	Rollo	40.00
Malla raschell de 60/40 % - rollo de 4.00 m. x 100 m.	Rollo	13.00



## 5.2 Requerimiento del proveedor y del personal propuesto

### Jefe de Equipo:

- Ingeniero Forestal.
- Experiencia no menor de 1 año participando en actividades de instalación de viveros forestales y/o en la ejecución de proyectos de reforestación, acreditado con copia simple de: i) contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Capacitación en software de costos, presupuestos y CAD, acreditado con certificados o constancias.

### Personal Técnico

- Un Operario en construcción civil, o similares con un mínimo de 2 años de experiencia, acreditado con copia simple de: i) contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Capacitación en software de costos, presupuestos y CAD.

## 5.3 Medidas de control

### Área supervisora

La supervisión del proyecto "Fortalecimiento para la Forestación y Reforestación con Especies Nativas y Exóticas en la Zona de Chirinos, Distrito de Chirinos – San Ignacio Cajamarca", será el encargado de la supervisión directa del presente servicio.

### Áreas Coordinadoras con el Proveedor

La Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas del Gobierno Regional Cajamarca, conjuntamente con la residencia del proyecto "Fortalecimiento para la Forestación y Reforestación con Especies Nativas y Exóticas en la Zona de Chirinos, Distrito de Chirinos – San Ignacio Cajamarca", serán las áreas encargadas de la coordinación con el proveedor.

### Áreas Coordinadoras con el Proveedor

La Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, será la encargada de brindar la conformidad del servicio; para ello se deberá contar con el visado de la Residencia y Supervisión del Proyecto.

## 5.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

### Lugar

El lugar de la prestación es el ámbito del proyecto "Fortalecimiento para la Forestación y Reforestación con Especies Nativas y Exóticas en la Zona de Chirinos, Distrito de Chirinos – San Ignacio Cajamarca", en los terrenos designados en el proyecto para la instalación del vivero forestal; el cual se encuentre ubicado en la capital del distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio.

### Plazo

El plazo máximo de entrega será de treinta y cinco (35) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

## 5.5 Resultados esperados (entregables)

Instalación del vivero forestal al 100%, conforme a lo establecido en las partidas específicas del expediente técnico aprobado.





### 5.6 Forma de Pago

La cancelación del servicio se efectuara en 02 armadas, previa conformidad de servicio del responsable de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, de la Residencia y Supervisión del proyecto de la siguiente manera:

PRODUCTO	% DEL MONTO A CANCELAR
A la valorización del 50% de avance físico	40%
A la entrega del Vivero 100% instalado y listo para su funcionamiento	60%

5.7 **Formula de Reajuste:** No corresponde.

5.8 **Adelantos:** No se otorgarán adelantos.

5.9 **Otras penalidades aplicables:** No corresponde.

### 5.10 Otras Obligaciones

#### Obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio brindado, en lo que corresponda.

### 5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de tres (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

5.12 **Fuente de financiamiento** : Recursos Determinados

**Proyecto:** Fortalecimiento para la Forestación y Reforestación con Especies Nativas y Exóticas en la Zona de Chirinos, Distrito de Chirinos – San Ignacio Cajamarca.

**Meta presupuestaria:** 0098

5.13 **Sistema de contratación** : A suma alzada

### 6. PROCESO DE SELECCIÓN

Se trata de una contratación por ítem único.

### 7. ANEXOS

Planos del vivero forestal.



Cajamarca, Junio del 2014



## CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

### EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

#### I. FACTORES DE EVALUACIÓN UTILIZADOS CUANDO SE CONVOQUE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL:

De acuerdo con el artículo 45 del Reglamento, las Bases deben consignar el siguiente factor de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial de la contratación o ítem material de la convocatoria.</p> <p>Se considera servicios iguales o similares a las actividades de instalación de viveros y/o participación en la ejecución de proyectos de reforestación.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, (cancelado en el mismo comprobante de pago y/o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o papeleta de depósito o reporte de estado de cuenta o copia de cheque), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el <b>Anexo N° 6</b> referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M &gt;= Tres (03) veces el valor referencial: <b>60.00 puntos</b></p> <p>M &gt;= Dos (02) veces el valor referencial y &lt; Tres (03) veces el valor referencial: <b>50.00 puntos</b></p> <p>M &gt;= Una (01) vez el valor referencial y &lt; Dos (02) veces el valor referencial: <b>40.00 puntos<sup>15</sup></b></p>

<sup>15</sup> El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 6</b> referido a la Experiencia del Postor.</p>	
FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto.</li> <li>2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.</li> <li>3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.</li> </ol>	<p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación<sup>16</sup>:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p> <p><b>20.00 puntos</b></p>

<sup>16</sup> Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>C.- PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b></p> <p><b>C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</b></p> <p><b>C.1.1 Jefe de Equipo – Ingeniero Forestal</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto como <b>Jefe de Equipo</b>, con experiencia actividades de instalación de viveros y/o ejecución de proyectos de reforestación o en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo con su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. <b>Anexo N°. 8.</b></p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p>	<p>Mayor a 18 meses : <b>20 puntos</b></p> <p>Más de 12 a 18 meses : <b>15 puntos</b><sup>17</sup></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b> <sup>18</sup>

**IMPORTANTE:**

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

<sup>17</sup> El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

<sup>18</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, **Contratación Servicios para la Instalación de un Vivero para el Proyecto: “Fortalecimiento para la Forestación con Especies Nativas y Exóticas en las Zona Chirinos – Distrito de Chirinos – San Ignacio - Cajamarca”**, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con RUC N°. 20453744167, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 - Cajamarca, representado por el Director Regional de Administración Econ. Jorge Alberto Olivera Gonzales, identificado con DNI N° 2742287, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 684-2013-GR.CAJ/P de fecha 27 de Noviembre del 2013 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P de fecha 03 de Octubre del 2012, se delega a la Dirección Regional de Administración la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante **LA ENTIDAD** y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], del Distrito, Provincia y Departamento de [.....], con correos electrónicos: [.....], con teléfono de contacto N° [.....], RPM N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], identificado con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Partida N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el Comité Especial Permanente, adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 053-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria)**, para la contratación para los **Servicios para la Instalación de un Vivero para el Proyecto: “Fortalecimiento para la Forestación con Especies Nativas y Exóticas en las Zona Chirinos – Distrito de Chirinos – San Ignacio - Cajamarca”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto los **Servicios para la Instalación de un Vivero para el Proyecto: “Fortalecimiento para la Forestación con Especies Nativas y Exóticas en las Zona Chirinos – Distrito de Chirinos – San Ignacio - Cajamarca”**, conforme a los Términos de Referencia.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], si incluye IGV.<sup>19</sup>

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>19</sup> Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

<sup>20</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



**Primer pago:** 40 % a la valorización del 50% de avance físico.

**Segundo pago:** 60 % a la entrega del vivero 100% instalado y listo para su funcionamiento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

**LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta y cinco (35) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>21</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta<sup>22</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

**LA ENTIDAD** está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Areas Protegidas del Gobierno Regional de Cajamarca.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la

<sup>21</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>22</sup> En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



subsanción, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMO: PENALIDADES**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

- 1.1. Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje; excepto la decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales; así mismo, no constituyen materia arbitrable los supuestos de enriquecimiento sin causa.
- 1.2. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177°, 179°, 181°, 184°, 199°, 201°, 209°, 210°, 211° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF y modificado mediante DS N° 138-2012-EF
- 1.3. En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial; la conciliación deberá ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca
- 1.4. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
- 1.5. Las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha de recepción de la solicitud para someter una controversia a arbitraje.
- 1.6. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que deberán contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de cinco (05) laudos relacionados con el objeto del contrato en controversia.
- 1.7. El pago de los gastos arbitrales serán de cargo de la parte demandante; siendo aplicable el mismo criterio en caso se formule reconvencción.  
Los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.8. Los gastos arbitrales se cancelarán tal como se indica:
  - a) Treinta por cien (30%) a la presentación de la demanda o reconvencción.
  - b) Setenta por cien (70%) a la presentación de alegatos.
- 1.9. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
  - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. Leg. N° 1017 y modificado por Ley N° 29873; y su Reglamento, aprobado por DS N° 184-2008-EF, modificado por DS N° 138-2012-EF; sin embargo, la acumulación sólo será procedente si ambas partes estén de acuerdo.

<sup>23</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.



- b) Una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda; no se aceptará ninguna modificación o ampliación, ni la inclusión de mayores medios probatorios; excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral o la contestación a la demanda; o en caso que en la demanda o contestación se haya hecho referencia a los documentos u otras pruebas que vayan a presentar o proponer; el mismo criterio se aplicará en el caso de reconvencción.
  - c) En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la demanda, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar el arbitraje. En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la reconvencción, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar la reconvencción y se continuará con el arbitraje .
  - d) En caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
  - e) El presidente del Tribunal no podrá decidir por sí solo cuestiones de ordenación, tramitación e impulso de las actuaciones arbitrales.
  - f) Las excepciones y/o oposiciones deberán oponerse a más tardar en el momento de presentar la contestación a la demanda o reconvencción; se correrá traslado a la otra parte para que exprese lo conveniente a su derecho en un plazo de veinte (20) días hábiles; luego de lo cual resolverá el Tribunal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, como condición previa para la continuidad del arbitraje.
  - g) Las objeciones deberán interponerse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber tomado conocimiento.
  - h) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral serán de veinte (20) días hábiles; el mismo criterio se aplicará en el caso de la reconvencción.
  - i) El plazo para interponer reconsideración contra las decisiones distintas al Laudo, será de cinco (05) días hábiles y ésta suspende la ejecución de la decisión reconsiderada.
  - j) Las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar la rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; en un plazo que no deberá exceder los quince (15) días hábiles.
  - k) El plazo para la emisión de Laudo y su notificación será de treinta (30) días hábiles, sin ninguna posibilidad de ampliar dicho plazo; cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de alegatos y en caso se haya solicitado informe oral, luego de realizada dicha audiencia.
  - l) El tribunal arbitral no está facultado para ejecutar sus laudos y decisiones.
  - m) La recusación contra los árbitros podrá interponerse aún cuando se haya iniciado el plazo para la emisión de un laudo.
  - n) El tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones cuando el demandante no presente su demanda en el plazo establecido.
- 1.10. Las recusaciones contra los árbitros serán resueltas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.11. Las controversias deberán resolverse de acuerdo a derecho y conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las normas de derecho público y las de derecho privado; manteniendo obligatoriamente ese orden de preferencia en la aplicación del derecho.
- 1.12. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.
- 1.13. La interposición de recurso de anulación contra el laudo no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de fianza bancaria solidaria, incondicionada y de realización automática a favor de la parte vencedora.
- 1.14. La solicitud de suspensión de ejecución del laudo, se concederá cuando se ofrezca como garantía caución juratoria por el monto de las obligaciones establecidas en el laudo.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.





## FORMATOS Y ANEXOS



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 053-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA  
(DERIVADA DE LA ADS N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA)



## FORMATO "A" REGISTRO DE PARTICIPANTES

### TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ( )
- Concurso Público ( )
- Adjudicación Directa Pública ( )
- Adjudicación Directa Selectiva ( )
- Adjudicación de Menor Cuantía ( X )

**N°. 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria**

Denominación del proceso:

**Contratación de Servicios para la Instalación de un Vivero para el Proyecto: "Fortalecimiento para la Forestación con Especies Nativas y Exóticas en las Zona Chirinos – Distrito de Chirinos – San Ignacio - Cajamarca".**

### DATOS DEL PARTICIPANTE:

<b>(1) Nombre o Razón Social:</b>		
<b>(2) Domicilio Legal:</b>		
<b>(3) R. U. C N°</b>	<b>(4) N° Teléfono (s)</b>	<b>(5) N° Fax</b>
<b>(6) Correo(s) Electrónico(s):</b>		

El que suscribe, Sr.(a): \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

**NOTA.- El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento).**

### CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

				<b>Firma y Sello PARTICIPANTE</b>		
<b>Fecha</b>						
<b>Hora</b>						
<b>Conformidad</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>			
<b>Observaciones</b>						
				<b>Firma y Sello UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>		

Lugar y Fecha,....., \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

**NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.**



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N °. 053-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA  
(DERIVADA DE LA ADS N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA)



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 053-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 053-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece los **Contratación de Servicios para la Instalación de un Vivero para el Proyecto: “Fortalecimiento para la Forestación con Especies Nativas y Exóticas en las Zona Chirinos – Distrito de Chirinos – San Ignacio - Cajamarca”**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **IMPORTANTE:**

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*



## ANEXO N° 3

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 053-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N °. 053-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA  
(DERIVADA DE LA ADS N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA)



## ANEXO N° 4

### PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 053-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 053-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria)**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2



**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 053-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el **Contratación de Servicios para la Instalación de un Vivero para el Proyecto: “Fortalecimiento para la Forestación con Especies Nativas y Exóticas en las Zona Chirinos – Distrito de Chirinos – San Ignacio - Cajamarca”**, en el plazo de [ ] días calendarios; contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N° 053-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA  
(DERIVADA DE LA ADS N° 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA)



## ANEXO N° 6 EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 053-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>24</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N °. 053-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA  
(DERIVADA DE LA ADS N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA)



## ANEXO N° 07

### CONSTANCIAS CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 053-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria  
(DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, detallo las siguientes constancias del cumplimiento de prestación del servicio.

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	Contrato, O/S, Comprobante de pago.	Monto (S/.)
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
<b>NUMERO TOTAL DE LOS SERVICIOS</b>			

#### NOTA:

El presente documento deberá estar sustentado con las constancias, certificados de prestación del servicio o cualquier otro documento que independiente de su denominación contenga la información solicitada que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

.....  
Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N °. 053-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA  
(DERIVADA DE LA ADS N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA)



## ANEXO N° 08

### DECLARACIÓN JURADA PERSONAL PROPUESTO

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 053-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).**

Presente.-

De nuestra consideración.

El que suscribe, don \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO que propongo para los **Servicios para la Instalación de un Vivero para el Proyecto: “Fortalecimiento para la Forestación con Especies Nativas y Exóticas en las Zona Chirinos – Distrito de Chirinos – San Ignacio - Cajamarca”**, el siguiente personal:

Nº. Ord.	Apellidos y Nombres	CARGO A OCUPAR	TIEMPO DE EXPERIENCIA

#### **NOTA:**

El presente documento deberá estar sustentado con copia simple de contratos de trabajo con su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor**



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N°. 053-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA  
(DERIVADA DE LA ADS N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA)



## ANEXO N° 09 CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 053-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).**

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL NUEVOS SOLES
<b>TOTAL S/.</b>	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

### IMPORTANTE:

- *Quando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.*



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N °. 053-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA  
(DERIVADA DE LA ADS N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA)



## ANEXO N° 10

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 053-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria).**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

<sup>27</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N °. 053-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA  
(DERIVADA DE LA ADS N°. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA)



## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 053-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria (DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 036-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria)**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **IMPORTANTE:**

- *Para asignar la bonificación, el Comité Especial verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

AMC N<sup>o</sup>. 053-2014-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA  
(DERIVADA DE LA ADS N<sup>o</sup>. 036-2014-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA)



## ANEXO N<sup>o</sup> 12

### CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señor:

Econ. JORGE A. OLIVERA GONZALES

Director Regional de Administración

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el .....

***(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)***

agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

-----  
Firma del proveedor, o de su representante legal  
debidamente acreditado ante la UE  
RUC N<sup>o</sup>.....